RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1741-2026-MDSM/GDUR/G

2656356.011

San Marcos,17 de setiembre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°6532-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 01/09/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** Con Código Único De Inversiones **N°2694518.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1741-2026-MDSM/GDUR/G

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1741-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **numeral 41.4** del art. 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: "*En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes*".

*Así mimo en el **numeral 41.5**. se indica lo siguiente: "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. (...)"*

Con fecha 25 de setiembre del 2025, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 205-2025-MDSM-OGA**, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2694518, que fue celebrado entre la ENTIDAD, representado por el Gerente de la Oficina General de Administración, licenciado en administración VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE; y de la otra parte, el CONSULTOR HURTADO CHAUCA MIGUEL REYMUNDO, con RUC N° 10431727027. Por un monto S/ 42,797.66 (Cuarenta y dos mil setecientos noventa y siete con 66/100 soles) y un plazo máximo de hasta treinta (35) días calendarios.

Con fecha 20 de abril del 2026, mediante **CARTA N° 013-2026-MIGUEL HURTADO CHAUCA /MRHC**, el CONSULTOR presenta a la ENTIDAD, el único entregable del expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2694518, para su evaluación.

Con fecha 19 de mayo del 2026, el EVALUADOR en planta Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan emite el **INFORME TÉCNICO N° 015-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, correspondiente a la primera evaluación del expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2694518, en el cual concluye que el expediente técnico se encuentra observado y recomienda devolverlo al CONSULTOR para que subsane las observaciones.

Con fecha 19 de mayo del 2026, mediante **OFICIO N° 401-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la ENTIDAD remite al CONSULTOR, el primer informe de evaluación en planta del expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2694518, otorgando 10 días calendarios para que subsane las observaciones formuladas por el EVALUADOR.

Con fecha 02 de junio del 2026, mediante **CARTA N° 0019-2026-MIGUEL HURTADO CHAUCA /MRHC**, el CONSULTOR presenta a la ENTIDAD, la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2694518, para su evaluación.

Con fecha 19 de junio del 2026, el EVALUADOR en planta Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan emite el **INFORME TÉCNICO N° 018-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, correspondiente a la segunda evaluación del expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2694518, en el cual concluye que el expediente técnico se encuentra nuevamente observado y recomienda devolverlo al CONSULTOR para que subsane las observaciones.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1741-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 23 de junio del 2026, mediante **OFICIO N° 660-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la ENTIDAD remite al CONSULTOR, el segundo informe de evaluación en planta del expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2694518, otorgando 05 días calendarios para que subsane las observaciones formuladas por el EVALUADOR.

Con fecha 30 de junio del 2026, mediante **CARTA N° 0022-2026-MIGUEL HURTADO CHAUCA /MRHC**, el CONSULTOR presenta a la ENTIDAD, la segunda subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** para su evaluación correspondiente.

Con fecha 13 de agosto del 2026, mediante **OFICIO N° 1059-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la ENTIDAD remite al CONSULTOR, el expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N° 2694518, para la corrección de folios.

Con fecha 13 de agosto del 2026, mediante **CARTA N° 0024-2026-MIGUEL HURTADO CHAUCA /MRHC.** el CONSULTOR presenta a la ENTIDAD, la subsanación de foleos del expediente técnico del proyecto IOARR: **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**, CON CUI N°2694518 para su evaluación correspondiente

Con fecha 13 de agosto del 2026, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, EVALUADOR en planta, emitió el **INFORME TÉCNICO N° 021-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, correspondiente a la tercera evaluación del expediente técnico del proyecto IOARR: "**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI 2694518, en el cual concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO.

Que, mediante **INFORME N°3365-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recibido 14 de agosto del 2026, el sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694518,** el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- *El expediente técnico del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2694518, elaborado por el CONSULTOR proyectista (HURTADO CHAUCA MIGUEL REYMUNDO) y evaluado en planta, cumple con los contenidos mínimos exigidos y se encuentra conforme.*

- *Se acredita que la Entidad cuenta con la plena disponibilidad física del terreno donde se ejecutará el proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2694518. Dicha condición cumple con el requisito esencial establecido en el numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. En virtud de lo expuesto, la comuna posee los derechos reales necesarios para la ejecución del proyecto, garantizando el libre acceso y uso del área, sin interferencias de terceros que pudieran limitar o impedir la correcta realización de los trabajos objeto de la presente contratación.*

- *Por lo tanto, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, da por validado y consolidado el estado de aprobación técnica del Expediente Técnico.*

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1741-2026-MDSM/GDUR/G

VIII.RECOMENDACIONES

- *Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2694518, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A (ROF vigente); por un monto total de inversión de S/ 4,331,428.00 (Cuatro millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles) y de acuerdo con los parámetros de ejecución descritos en el análisis del presente informe.*

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 26922-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 20 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694518**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°14227-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 26 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversiones **N° 2694518 en la fuente de financiamiento 05-RECURSOS DETERMINADOS, 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** correspondiente al periodo 2026

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1549-2026-MDSM/GDUR/G de** fecha 28 de agosto del 2026 se aprueba el expediente técnico del proyecto IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2694518,** por el monto total de inversión **de S/ 4,331,428.00 (Cuatro millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

Que, mediante **INFORME N°3675-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 02 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2694518,** para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2026-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 03 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2694518**

Que, mediante **INFORME N°6667-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 04 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2694518,** para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 4,331,428.00 (Cuatro millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles)** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1741-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 30197-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 07 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra IOARR: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2694518.**

Que, mediante **INFORME N°16029-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 09 de setiembre del 2026, ,la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto IOARR denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2694518,** por la suma de **S/ 4,331,428.00 (Cuatro millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles) para el periodo 2026,** en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: **Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto IOARR denominado: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2612684,** por el monto total de inversión de **S/ 4,331,428.00 (Cuatro millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y sistema de pago a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN			*TOTAL*
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		***S/***	***2,821,534.82***
GASTOS GENERALES	*10.0930574%*	*S/*	*284,779.13*
UTILIDAD	*10.00%*	*S/*	*282,153.48*
SUB TOTAL (ST)		***S/***	***3,388,467.43***
I.G.V.	*18.00%*	*S/*	*609,924.14*
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	*0.20%*	*S/*	*6,776.93*
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		***S/***	***4,005,168.50***
SUPERVISION DE OBRA		*S/*	*238,286.84*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		*S/*	*65,147.66*
LIQUIDACIÓN		*S/*	*22,825.00*
MONTO DE INVERSIÓN		***S/***	***4,331,428.00***

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1741-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto **CLEMENTE EGUSQUIZA JULIO ROBERTH con CIP 182060**, y **EVALUADO** por el **ING. Andrés Avelino Reyes Santillán – Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública con CIP N°86450** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 184296

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos